

F-26-03-2014-05

AUPRICA

Contrato tripartito de movilidad de personal

Nosotros, con los datos de identificación siguientes:

Universidad receptora	Denominación de la Universidad, nombres y apellidos completos del representante legal, edad, estado civil, profesión, documento de identificación, datos de su personería y lugar para recibir notificaciones
Universidad remitente	Denominación de la Universidad, nombres y apellidos completos del representante legal, edad, estado civil, profesión, documento de identificación, datos de su personería y lugar para recibir notificaciones
Profesional a movilizarse	Nombres y apellidos completos del profesional, edad, estado civil, profesión, documento de identificación y lugar para recibir notificaciones.

Por este medio, suscribimos contrato de movilización docente, contenidos en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Del objetivo: El profesional a movilizarse, desarrollará en la Universidad receptora asistencia técnica consistente en:

SEGUNDA: De la relación contractual. El profesional a movilizarse, mantendrá la relación contractual con la Universidad remitente, quien le pagará los emolumentos establecidos en dicho instrumento. Podrá recibir asistencia económica para el transporte, alimentación y hospedaje por parte de las Universidades receptora y remitente, según el acuerdo que estas dispongan. **TERCERA:** De la excepción total de responsabilidad civil y penal. Declara expresamente el profesional a movilizarse que entiende que el proceso de movilización puede representar riesgos que le pueden acontecer a su persona y que dichos riesgos los asume de manera personal, por lo que exonera desde ya a la Universidad receptora y remitente sobre cualquier responsabilidad civil y penal durante el tiempo que se encuentre en el país donde está domiciliada la Universidad receptora. **CUARTA:** Del seguro. El profesional a movilizar se obliga a adquirir, previo a iniciar el proceso de movilización, un seguro de vida y de gastos médicos internacional que cubra por lo menos el período que sea movilizado. De no cumplirse esta cláusula, este contrato quedará sin vigencia alguna, sin responsabilidad para ninguna de las partes. **QUINTA:** De los plazos y mecanismos de internación. Las partes entienden que los plazos y mecanismos de internación y permanencia, deben estar acordes a lo que disponga la legislación laboral y migratoria de los países respectivos. **SEXTA:** De la vigencia y rescisión. Este contrato inicia a surtir efectos a partir de su firma y vence el _____; sin embargo podrá finalizar en forma anticipada por la voluntad mutua de las partes o por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible su cumplimiento. **SEPTIMA:** Renuncia judicial. Este contrato es producto de la buena fe entre las partes, por los suscribientes aceptan que cualquier controversia que resulte, será resuelta en forma amistosa entre las partes y renuncian desde ya a cualquier acción judicial. **OCTAVA.** Del cierre y aceptación. En fe de lo anterior, aceptan y suscriben este contrato de movilidad de recurso humano, en la fecha y lugar indicados.

f)
Universidad Receptora
Lugar
Fecha

f)
Universidad Remitente
Lugar
Fecha

f)
Profesional a movilizar
lugar
Fecha